



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 070- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 29 de octubre de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2018, de fecha 03 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe N° 136-2018-MPHy/07.40 de fecha 12 de setiembre de 2018 el Gerente de Desarrollo Económico remite el Informe N° 340-2018-UDAF/GDE/MPHy/07.41 de fecha 10 de setiembre de 2018 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, quien a su vez adjunta el Informe N° 064-2018-GDE/MPHy/ARCHG/R de fecha 03 de setiembre de 2018 del Residente del Proyecto, mediante los cuales informan el incremento poblacional de los camélidos sudamericanos, siendo estos: 10 llamas y 07 alpacas, señalando además que la Granjita Interactiva Municipal es un lugar recreacional y ADE exhibición, sugiriendo la donación o venta de estos y mantener solo a los más jóvenes (03 ó 04 de cada especie);

Que, con Informe Legal N° 299-2018/MPHy-ALE/EJPA de fecha 20 de setiembre de 2018 el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque es procedente la donación de los bienes – camélidos de propiedad de la Municipalidad, solicitados por la Gerencia de Desarrollo Económico a favor de las comunidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Dictamen N° 004-2018-MPH/Cz-CDAFyCTI de fecha 02 de octubre de 2018 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnica Internacional, propone al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la donación de camélidos, consistente en 06 llamas (03 machos y 3 hembras); 03 alpacas (hembras), de la Granjita Interactiva de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor de las comunidades y/o asociaciones debidamente acreditadas del ámbito de la Provincia de Huaylas, previa solicitud e identificación de los beneficiarios;

Que, en la estación Orden del Día el citado dictamen, fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

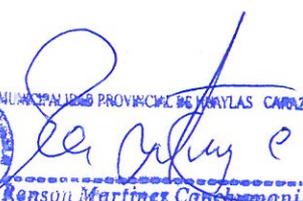
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de camélidos, consistente en 06 llamas (03 machos y 3 hembras); 03 alpacas (hembras), de la Granjita Interactiva de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor de las comunidades y/o asociaciones debidamente acreditadas del ámbito de la Provincia de Huaylas, previa solicitud e identificación de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico el fiel cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Renson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL